

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
MAGISTRADO LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO**

La Secretaria General de esta Corporación se permite aclarar que en estado No. 10 de fecha 15 de marzo de 2022, se publicó la actuación surtida en el proceso 2018-00504 medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho donde es parte demandante Jackeline Raquel Reina Senior contra D.E.I.P. de Barranquilla, donde por error involuntario, se notificó por estado "corre traslado para presentar alegatos", cuando en realidad lo dispuesto es "*UNICO: Córrese traslado a las partes y al ministerio público por el termino de los tres (3) del documento aportado por la Fiduprevisora*".



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 04, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.